



203/2018



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la normativa social del Estado Plurinacional reconoce a los servidores públicos, con el derecho que tienen al goce a la vacación anual de acuerdo a su antigüedad de cada uno de ellos, esto con la finalidad de garantizar la conservación de la salud física y mental en procura de lograr eficacia en el cumplimiento de sus labores como servidores públicos, precepto coincidente con el Art. 7 con el Inc. d) de la Ley 2027.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso b) Resolución Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipal y Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER receso de actividades administrativas en el Concejo Municipal de El Alto, a partir del 24 de diciembre de 2018, hasta el 15 de enero del 2019, suspendiéndose los plazos establecidos en los trámites contemplados en el Reglamento General de Concejo Municipal y las leyes N° 085 de fiscalización, N° 087 de Convenios, N° 304 y 393 de contratos. Debiendo retornar a las actividades administrativas el 16 de enero del 2019.



203/2018



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO SEGUNDO.- Durante el periodo del receso declarado en el artículo primero de la presente Resolución Municipal, el personal del Concejo Municipal deberá hacer uso de su vacación anual, Asimismo, el Directorio y las Comisiones del CMEA deberán designar personal encargado de atención a la ciudadanía.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Tapqui Torrez
Francisco Javier Tapqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

